



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**CIRCULAR n° 138/05**

**Ref. PRESTAMOS BROU – Cambio de operativa**

Montevideo, 15 de diciembre de 2005.-

### **A LOS SEÑORES JERARCAS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de solicitarle se sirva notificar a los funcionarios el cambio de operativa en la solicitud de Préstamos al BROU.

Con fecha 30 de noviembre se firmó un convenio entre el Poder Judicial y el Banco de la República- División Crédito Social, por el cual:

- División Contaduría proporcionará mensualmente al BROU y en medio magnético, los datos de los funcionarios actualizados, lo que permitirá que los Sres. Funcionarios concurren directamente a las dependencias del BROU a solicitar su préstamo, presentando su C.I. y último recibo de sueldo.
- Existe la posibilidad de ampliar el plazo del préstamo solicitado hasta 40 meses.
- **POR UNICA VEZ**, se podrán renovar los préstamos pendientes del funcionario, sin necesidad de cumplir con el requisito de cantidad mínima de cuotas pagas, de acuerdo a las condiciones vigentes.
- Las **tasas de interés** vigente por rango de plazos (TEA) serán:
  - 1-7 meses 26,5%
  - 8-14 meses 30,5%
  - 15-24 meses 32,5%
  - 25-40 meses 35,5%
  - préstamos gravados por IMABA 2%

- **Renovaciones:**

- Préstamos cuyos plazos van de 6-25 meses deberán tener el 30% de cuotas pagas
- De 1-5 meses no admite renovación
- Para renovar por poder se deberá tener el 90% de cuotas pagas

Este convenio entrará en **vigencia a partir del 19 de diciembre de 2005.-**

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**